ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6122

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 2 Y 3 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1455/2018, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN, HHP4, EN ASUNCIÓN, ZONA CAPITAL Y HHP1, EN CAACUPÉ, DPTO. DE CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 13 de octubre de 2020

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/CO/45/2020 de fecha 31 de julio de 2020, de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 2 y 3 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación de precio por litro del gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1455/2018, con ID N° 353999, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asunción, Zona Capital y HHP1, en Caacupé, Dpto. de Cordillera, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, la Cláusula CGC 13.3, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En caso del combustible se tendrá como referencia los precios de Petropar";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde:
MO = (SMF - SMI)/SMI
C = (PGF - PGI)/PGI
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF = Precio Final Gasoil, PGI = Precio Inicial del Gasoil.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil de Petropar (Gasoil común o Tipo III) de ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) a partir del 20 de mayo de 2020, de ₲ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta) a partir del 12 de marzo de 2020 hasta el 19 de mayo de 2020, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas, de ₲ 4.880 (guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta);

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS Nºs 2 Y 3 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1455/2018, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN, HHP4, EN ASUNCIÓN, ZONA CAPITAL Y HHP1, EN CAACUPÉ, DPTO. DE CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, conforme a lo siguiente:

Para el Reajuste 2:
Factor de MO = 0,40*((2.192.839-2.112.562)/2.112.562) = 0,0152
Factor de C = 0,15*((4.780-4.880)/4.880) = - 0,0031
PA = Po + Po (0,0152 + (-0,0031))
PA = Po + Po (0,0121)

Para el Reajuste 3:
Factor de MO = 0,40*((2.192.839-2.112.562)/2.112.562) = 0.0152
Factor de C = 0,15*((4.530-4.880)/4.880) = - 0,0108
PA = Po + Po (0,0152 + (- 0,0108))
PA = Po + Po (0,0044)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 239/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 11 de setiembre de 2020;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para los Reajustes de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que los reajustes de precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6122

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS Nºs 2 Y 3 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1455/2018, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN, HHP4, EN ASUNCIÓN, ZONA CAPITAL Y HHP1, EN CAACUPÉ, DPTO. DE CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios Nº 2, a partir del 12 de marzo de 2020 hasta el 19 de mayo de 2020, y el Reajuste de Precios Nº 3, a partir del 20 de mayo de 2020, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1455/2018, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asunción, Zona Capital y HHP1, en Caacupé, Dpto. de Cordillera, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.3, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Ítem	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste Nº 2 G (IVA Incluido) desde el 12/03/2020 al 19/05/2020	Precio Unitario Reajustado Nº 2 G (IVA Incluido) desde el 12/03/2020 al 19/05/2020	Monto del Reajuste Nº 3 G (IVA Incluido) desde el 20/05/2020	Precio Unitario Reajustado Nº 3 G (IVA Incluido) desde el 20/05/2020
11	Municipio Caacupé – A1	Santa María Ingeniería	7725/2019	750.000	9.075	759.075	3.300	753.300
12	Municipio Caacupé – A2	Indel S.A.C.I.	7726/2019	694.500	8.403	702.903	3.056	697.556

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Félix Sosa
Presidente